

titulo trece de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, por cuya razón fue declarado legalmente concluido el expediente.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 11 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1682

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 43 de 1982, a instancia de "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A." contra don José María Rocha Serna y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"Logroño, a once de abril de 1984.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A." y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Farias, contra don José María Rocha Serna, doña María del Carmen Torres Torquemada y don José Antonio Martínez Liste, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y RESULTANDOS... CONSIDERANDO...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José María Rocha Serna, doña María del Carmen Torres Torquemada y don José Antonio Martínez Liste y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Quinientas cincuenta y siete mil veinticinco pesetas de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don José María Rocha Serna y doña María del Carmen Torres Torquemada, expido y firmo el presente en Logroño a 18 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1796

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 638 de 1983, instados por la Cia Mercantil "Banco Atlántico, S.A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Antonio Peche López contra don Matías Entrena Grijalba, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Victor Pradera número 6-4, representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.366.719,76 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte demandada se ha acordado citar al demandado, don Matías Entrena Grijalba por encontrarse actualmente en ignorado paradero, para el día cuatro de junio próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte demandante.

Dado en Logroño, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

1705

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 270/84, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se cita a Manuel Hernández Morales, sin domicilio fijo y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo 15 de junio a las 12,30 horas comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndole de que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, a 14 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1704

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2274/83, sobre lesiones agresión, se cita a Antonio Ferreira de Carvalho, cuya última residencia conocida era calle Ronda de los Cuarteles número 32, 2ª A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de mayo y hora de las 12,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1706

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 106/84 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a don Nicasio Casas Castillo, cuya última residencia conocida era calle Siete Palomeras Autas, número 20 de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, el próximo 8 de junio a las 10 horas: de su mañana, con la prevención de que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Logroño, a 12 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

1692

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 50/84 sobre Imprudencia y daños se cita a Carmen Castilla Espinosa cuya última residencia era Marruecos y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable civil subsidiaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de julio y hora de las diez cincuenta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 11 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1650

En virtud de lo acordado, en el Juicio de Faltas número 910/80, seguido ante este Juzgado de Distrito, por Imprudencia-Daños, contra Francisco Chocero Muñoz, vecino que fue de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Distrito para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por Sentencia en el juicio antes mencionado, ascendiente a la cantidad de 10.000 pts.